

REFORMA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE VINROMA.- El Ayuntamiento de Cuevas de Vinroma, por acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 24-9-1987, solicitó a Diputación Provincial de Castellón, incluir en el Plan Provincial de Obras y Servicios, para 1988, la obra de "CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO AYUNTAMIENTO".

Para este año 1988 se solicitó una primera fase de la obra, cuyo importe es de 10.000.000 de pesetas.

Diputación Provincial aprobó mencionado Plan. En el que se incluye, con el número 12 de la Comarca de Acción Especial del Maestrazgo la obra solicitada por el Ayuntamiento. Su financiación será como sigue:

Fondos municipales 1.000.000 ptas., es decir el 10% de la obra.

Fondos provinciales 9.000.000 ptas., es decir el 90% de la obra.

En el mes de noviembre se ha procedido, por Diputación Provincial a la contratación de dicha obra, que ha sido adjudicada al contratista local Juan Araque Valverde por el importe de su presupuesto, es decir por los 10.000.000 de pesetas.

Una vez efectuado el replanteo, su ejecución comenzará ya iniciado 1989 y el plazo previsto para su finalización es de SEIS MESES.

La dirección técnica de dicha reforma ha sido adjudicada, también por Diputación Provincial, a los arquitectos que han redactado el proyecto, D. Francisco Grande Grande y D. Ignacio Gil-Mascarell Boscá, que son los mismos que dirigieron las obras de restauración de la Iglesia Vieja de los Desamparados, de nuestro municipio.

En esta primera fase está previsto reformar la planta elevada del edificio y consistirá en elevar una altura más. Indicar que el aspecto exterior del Ayuntamiento no está previsto que varíe.

Finalmente añadir que como continuación a estas reformas, el Ayuntamiento tiene solicitada para el Plan Provincial de 1989 la 2ª fase de la obra, que una vez subastada y adjudicada y salvo problemas, comenzaría a ejecutarse en el año 1990. Esta solicitud se acordó en sesión plenaria de fecha 18 de noviembre de 1988.

Estas reformas en la Casa Consistorial traerán consigo que las dependencias municipales se trasladen al edificio del Aula Musical, sito en la calle San Fernando, nº 12, donde permanecerán hasta que concluyan las obras del actual Ayuntamiento. Es decir, pueden permanecer en la calle San Fernando por espacio de tres años.

PADRON MUNICIPAL DE ARBITRIOS.- El Ayuntamiento tiene previsto confeccionar el Padrón de Arbitrios municipales en los primeros meses de 1989, por ello todos aquellos que deseen modificar algunos de los conceptos por los que tributan pueden pasar por oficinas municipales para que se tome nota de ello.

PADRON DE HABITANTES.- También en los primeros meses de 1989 se procederá a la rectificación del Padrón de Habitantes de Cuevas de Vinroma, a fecha 1-1-89.

Es conveniente que todas las perso-

nas que hayan cambiado de domicilio bien por matrimonio, por traslado de residencia, o aquellos que deseen modificar alguno de sus datos padronales, acudan al Ayuntamiento para que se tenga en cuenta estas modificaciones, en la rectificación del Padrón de Habitantes y en el Censo Electoral.

Para un próximo número de esta revista esperamos contar con datos de la rectificación del Padrón de Habitantes y poderlos incluir en el mismo.

Si es posible se relacionarán las altas, bajas y otras modificaciones que lo alteran.

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANISTICO.-

También en el último Pleno del Ayuntamiento, el celebrado con fecha 18 de noviembre de 1988, se tomó acuerdo relativo a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.

Estas normas son las que concretan lo que será el urbanismo en los próximos años en nuestra localidad. Es decir determinan las zonas en las que se puede construir, los trazados de las calles, las alturas máximas permitidas de construcción, las zonas verdes, etc. También preven el trazado del desvío de la carretera comarcal Castellón-San Mateo, C-238.

El proceso de elaboración y aprobación ha sido y es largo. Se iniciaron en febrero de 1983, cuando el Ayuntamiento decidió convocar concurso para adjudicar a un equipo de técnicos, los trabajos de redacción de estas Normas.

Desde entonces este expediente ha pasado por varias etapas. En un principio se paralizó al haber interpuesto un recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento, uno de los equipos que participaron en el concurso y al que no le fueron adjudicados estos trabajos.

La Audiencia Territorial de Valencia falló a favor del Ayuntamiento y así pudo iniciarse su redacción.

Una vez concluida esta primera fase se convocó a todos los interesados y posibles afectados, mediante bando y anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en diarios de ámbito provincial para que formularan alternativas a este planteamiento, que habían redactado los técnicos.

El Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno de fecha 6-6-88 aprobó inicialmente las Normas, regociendo algunas de las sugerencias o alternativas que habían presentado los particulares.

A este acuerdo se le presentaron doce alegaciones, formuladas por varios afectados. Estas alegaciones fueron formuladas por entender estos afectados que tal como estaban redactadas las Normas dañaban sus intereses.

En la sesión de fecha 18-11-88 el Ayuntamiento acordó sobre estas alegaciones aceptando sólo una en su integridad, la presentada por Rafael Gascó López, propietario de la casa sita en la calle Morería, nº 40 (la "Casita de papel").

Este es pues el estado de trámite actual de las mencionadas Normas, que probablemente tardarán algún tiempo todavía a entrar en vigor.

J. ALBERT